



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239-2025-AMPI

ICA, 12 DE JUNIO DEL 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTOS: La Resolución de Alcaldía N° 0071-2024-AMPI, de fecha 31 de enero del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 213-2025-AMPI, de fecha 29 de mayo 2025, la Carta de Renuncia de fecha 03 junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*; asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la indicada Ley, señala que: *"Es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"*.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0071-2024-AMPI de fecha 31 de enero 2024, se designó al Abog. Luis Alejandro Paredes Casma, en el cargo de confianza de Subgerente de Transporte y Tránsito, de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2025-AMPI, de fecha 29 de mayo 2025, se modifica el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 0071-2024-AMPI, de fecha 31 de enero del 2024, precisando que el cargo de confianza que desempeña el Abog. Luis Alejandro Paredes Casma, a partir de la fecha es de: SUBGERENTE DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL, de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, con fecha 03 de junio del 2025, el Abog. Luis Alejandro Paredes Casma, ha presentado su Carta de Renuncia a dicho cargo, habiéndose determinado dar por aceptada dicha dimisión, siendo necesaria su formalización mediante acto resolutivo.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia, a partir de fecha, del **ABOG. LUIS ALEJANDRO PAREDES CASMA**, al cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TRANSPORTE, MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD VIAL**, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Corporación Municipal y, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0071-2024-AMPI, de fecha 31 de enero del 2024, y todas las resoluciones que se contrapongan al presente acto resolutivo; debiendo hacer entrega de cargo, con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, cumpla con **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, a Oficina de Administración, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, así como a la Sala de Regidores, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Administración por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información **PUBLIQUE** la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
SECRETARIO GENERAL



Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE